

MISMAS INFRACCIONES, NUEVAS SANCIONES

La LGT ha introducido cambios en el sistema de infracciones y sanciones tributarias. A partir de ahora las infracciones se clasifican en **leves, graves y muy graves**.

Todas las infracciones se consideran leves salvo si existe ocultación de datos a la Administración tributaria, que pasará a calificarse como graves, y si además han existido usos de medios fraudulentos, la infracción se califica como muy grave.

Según la normativa se entiende que existe **ocultación de datos** a la Administración tributaria cuando no se presenten declaraciones o se presenten declaraciones en las que se incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falsos.

Asimismo se consideran **medios fraudulentos**, las anomalías sustanciales en la contabilidad y en los libros o registros establecidos por la normativa tributaria, así como, entre otros supuestos el empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.

Como novedad de la normativa se introducen dos supuestos de **reducción** en las sanciones a pagar:

- Un 30% sobre la sanción impuesta si no se recurre.
- Un 25%, además, si se realiza el ingreso en periodo voluntario.

Ejemplo de las nuevas sanciones:

Concepto de infracción	Calificación infracción	Sanción a imponer
No presentar en plazo autoliquidaciones sin existir perjuicio económico.	LEVE	Multa fija de 200€
No comunicar domicilio fiscal	LEVE	Multa fija de 100€
Dejar de ingresar en plazo la deuda tributaria	LEVE si importe <3.000€ GRAVE si importe >3.000€	50% del importe. 50% a 100% del importe.
Por obtener indebidamente devoluciones	MUY GRAVE	100% al 150% del importe

Por determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes	GRAVE	15% de las partidas a compensar o deducir de la BI. 50% de partidas a deducir en cuota o créditos aparentes.
Presentar incorrectamente autoliquidaciones o requerimientos de información	GRAVE	150€ si autoliquidación incompleta 250€ si es una declaración censal 200€ por cada dato inexacto de los requerimientos de información
Octubre 2004		